

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DIANA MARCELA LOAIZA GUTIERREZ, LUCY CHAVEZ CIFUENTES, EYDER GONZALEZ MEDINA contra ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A. Y HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO -RAD: 76-520-31-05-001-2014-00512-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el día 2 de junio del 2020 a las 8:30 AM, no se llevó a cabo debido a las medidas de confinamiento y cuarentena, dispuestas por el gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid 19 y la suspensión de términos judiciales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

Palmira- V, 16 de septiembre del 2.020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Aguadélo".

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.544

Palmira - Valle, Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que tratan los artículos 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad respecto del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E y Artículo 80 del C.P.Y y la S.S. respecto de ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A., audiencia que se celebrará de manera virtual,

conforme los parámetros establecidos por el Decreto 806 de junio del 2020. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que trata el artículo 77 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social de Conciliación obligatoria de decisión de excepciones previas respecto de la entidad integrada como Litis Consorte Necesaria HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E, y de, saneamiento del litigio, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y Sentencia respecto a todas las partes conforme los artículos 77 y 80 del C.P.T Y LA S.S., se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **Martes dos (02) de Febrero del dos mil veintiuno (2.021)**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma que con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicará el Despacho.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

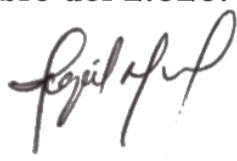


**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SARA ELENA NIEBLES OROZCO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- RAD: 76-520-31-05-001-2017-00131-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para audiencia pública del Art 80 del C.P.T Y LA S.S. el cual se encontraba programada para el 10 de junio del 2020 a las 8:30 AM, pero no fue posible su celebración, por cuanto que los apoderados judiciales de las partes no contaban con medios electrónicos disponibles para comparecer a la audiencia. Sírvase proveer

Palmira- V, 16 de septiembre del 2.020.


INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.545

Palmira - Valle, Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual conforme las disposiciones del decreto 806 del 2020. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la continuación de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de **PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA**, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma que con previa invitación al correo de contacto de las partes el Juzgado indicará, se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **Martes (02) de marzo del dos mil veintiuno (2.021)**.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

**REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE
PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA MARLENE CARDONA
CHICA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES - RAD: 76-520-31-05-001-2017-00213-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la entidad demandada COLPENSIONES dio respuesta al oficio librado por la secretaría del Juzgado de folios 110 al 115 del plenario y se encuentra pendiente por fijar fecha y hora para audiencia pública de oralidad. Sírvase proveer.

Palmira- V, 15 de septiembre del 2.020.


INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO. No. 527

**Palmira - Valle, quince (15) de septiembre del año dos mil
Veinte (2020).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la entidad demandada dio respuesta al oficio No.1039 del 15 de Octubre del 2019, el Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad, la cual se celebrará de manera virtual. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la continuación de la audiencia pública de oralidad, de que trata el artículo 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **Miércoles treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2.020)**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma que con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicará el Despacho.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CARLOS GUZMAN PINO contra PAVIMENTOS COLOMBIA SAS, LUIS HECTOR SOLARTE, CARLOS ALBERTO y OTRO- RAD: 76-520-31-05-001-2017-00243-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el día 28 de Mayo del 2020 a las 8:30 AM, no se llevó a cabo debido a las medidas de confinamiento y cuarentena, dispuestas por el gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid 19. Sírvase proveer.

Palmira- V, 16 de septiembre del 2.020.


INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.543

Palmira - Valle, Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que tratan los artículos 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad, la cual se celebrará de manera virtual, conforme los parámetros establecidos por el Decreto 806 de junio del 2020. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que tratan los artículos 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de, Conciliación obligatoria, de decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y Sentencia se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **Jueves dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2.021)**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma que con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicará el Despacho.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ NELLIN BETANCOURT GARCIA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. - RAD: 76-520-31-05-001-2018-00462-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que se encontraba programada en la agenda del Despacho Audiencia pública de oralidad de los artículos 77 y 80 para el día 17 de Junio del 2020 a las 8:30 AM, sin embargo debido a las medidas de confinamiento y cuarentena decretadas por el gobierno Nacional a raíz de la Pandemia mundial por Covid 19, no fue posible notificar Auto de fijación de audiencia, y posterior celebración de la misma. Sírvase proveer.

Palmira- V, 15 de septiembre del 2.020.


INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No. 528

Palmira - Valle, Quince (15) de septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad, la cual se celebrará de manera virtual, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 806 de Junio del 2020. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que tratan los artículos 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de Conciliación Obligatoria, de decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, Fijación del Litigio, Decreto de pruebas, se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **miércoles veinticuatro (24) de Marzo del dos mil veintiuno (2.021)**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma que con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicará el Despacho.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

**REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE
PRIMERA INSTANCIA promovido por LILIANA MORENO CARDONA
contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- RAD: 76-520-31-05-001-2019-00084-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública de oralidad programada para el día 26 de Mayo del 2020 a las 8:30 AM, no se llevó a cabo debido a las medidas de confinamiento y cuarentena, dispuestas por el gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid 19. Sírvase proveer.

Palmira- V, 16 de septiembre del 2.020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Yamile Muriel Aguadélo".

**INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.542

**Palmira - Valle, Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil
Veinte (2020).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de oralidad de que tratan los artículos 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad, la cual se celebrará de manera virtual, conforme los parámetros establecidos por el Decreto 806 de junio del 2020. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la audiencia pública de oralidad, de que tratan los artículos 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, de, Conciliación obligatoria, de decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y Sentencia se señala la hora de las **ocho y treinta (8:30)** de la mañana del día **Miércoles tres (03) de Febrero del dos mil veintiuno (2.021)**, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma que con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicará el Despacho.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,



JAIME GARCIA PARDO